



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL SUR – BOLÍVAR

Santa Rosa del Sur, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA	SUCESION INTESTADA
Nro. RADICADO	13688408900120180016600
SOLICITANTE	MARIA DE LOS ANGELES VALANDIA
CAUSANTE	ANA BELEN VELANDIA VELANDIA
ASUNTO	CORRECCION DE SENTENCIA
AUTO	1 DE 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señor Juez, ingresa el expediente al despacho con solicitud de corrección elevada por la parte solicitante, advirtiéndole que hay un error en la sentencia, relativo al nombre de la causante, sírvase proveer.

DORA MILENA MARTELO VALLEJO
SECRETARIA

Santa Rosa del Sur, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede observa el despacho que sobra razón a la peticionante, luego de considerar la existencia del error en cambio de palabras de la providencia del 21 de febrero de 2022.

Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CORRIJASE parcialmente la providencia de fecha 21 de febrero de 2022, cuyo ordinal primero quedará de la siguiente manera:

“PRIMERO: APROBAR el trabajo de partición y adjudicación realizado por la doctora SANDRA LICIA HERNANDEZ HERREÑO, dentro del presente proceso de sucesión intestada de la causante ANA BELEN VELANDIA VELANDIA, de conformidad con lo reglado en el artículo 509 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Por secretaria, notifíquese esta decisión en la forma dispuesta por el artículo 286 del C.G.P.

TERCERO: Ejecutoriada la decisión, infórmese de la corrección a la O.R.I.P. de Simiti, para lo de su resorte dentro del **F.M.I. 068-5771**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO VANEGAS CABALLERO
JUEZ

DMV/

Firmado Por:
Orlando Vanegas Caballero
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Rosa Del Sur - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8197fd4ac926ba319ad537c8dcf6450afee1a8e13957ed98f05d5825333d07fe**

Documento generado en 16/05/2023 10:14:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>